



*Una Nota en Calidad de Vida*

Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima Comfenalco  
Nít. 890.700.148-4

## Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de Comfenalco

### Circular No. 042

**FECHA:** 25 de Septiembre de 2020  
**DE:** RECTOR  
**PARA:** PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y ESTUDIANTES  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN GENERAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Apreciados Padres de Familia

Reciban un cordial y caluroso saludo de la rectoría y el personal de la Gestión Administrativa y financiera de la Institución Educativa Augusto E. Medina.

El motivo de la presente circular es hacer claridad en los siguientes puntos:

1. Recordar el pago oportuno de los costos educativos de los estudiantes que aún se encuentra en mora con la institución.
2. Cuando el padre de familia realiza el pago por canales diferentes a PSE y realiza la consulta sobre el pago por esta plataforma, seguirá visualizando la deuda, en el sentido que las plataformas no están integradas para el descargue automática sobre el pago realizado y esta valor será actualizado con el cargue de la nueva facturación.
3. Sólo debe remitir el soporte de pago de los costos educativos, cuando estos hayan sido cancelados mediante transferencia electrónica desde el Banco Caja Social. Para los demás pagos no se requiere envío de soporte de pago.
4. Cuando realice el pago por transferencia electrónica otra entidad bancaria diferente a Caja Social, debe incluir el código del estudiante dentro de las observaciones de la plataforma bancaria al momento de realizar el pago, esto con el fin de identificar a que alumno corresponde el pago.
5. Recordamos que la Institución Educativa Augusto E. Medina, tiene establecido en sus procedimientos realizar la gestión de cartera mes a mes y, estás se efectúan los primeros días de cada mes con corte al último día del mes anterior, es por ello que quienes no realicen los correspondientes pagos dentro del mes serán reportados de acuerdo a las condiciones establecidas. Se realiza gestión de cobro persuasivo sobre aquellos estudiantes que se encuentran en mora de más de 30 días, cobro pre jurídico para aquellos que tienen mora de más de 60 días y quienes adeudan cartera por más de 90 días son reportados a la División Jurídica de la Caja, para la gestión de cobro Jurídico correspondiente.
6. Se recuerda que el cobro de los costos educativos se remite mensualmente a los correos suministrados por los acudientes; a la Institución, se recomienda en caso de tener dos o más hijos estudiando en el Colegio remitan correos de notificación diferente para cada estudiante, con el fin de garantizar que la información sea recibida. Adicionalmente revisar la bandeja de correo no deseado o spam, dado que algunas veces la información llega a dicha bandeja; este puede ser marcado como correo deseado para seguirlo recibiendo en la bandeja entrada.
7. En caso de no recibir el cobro, por la página web de la Institución Educativa Augusto E. Medina, en el link de instructivos encontrará el paso a paso de cómo realizar la consulta de los costos educativos generados dentro del mes.
8. Se recuerda a los acudientes de estudiantes incluidos en convenio entre Cajas, remitir mensualmente la certificación de afiliación a Comfatolima, entre el 21 y 27 de cada mes con el fin de generar el cobro de los costos educativos con la categoría de afiliado, de lo contrario se generará facturación en categoría particular.

Agradecemos su comprensión y esperamos que con el favor de Dios sigamos adelante juntos y comprometidos con nuestra la Institución.

Reciban un fraternal saludo,

WILLINGTON GIRALDO BETANCUR  
Rector